



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

REF . - 2.017- 00066.- DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ALVARO ENRIQUE ALVAREZ BLANCO

Tal como lo solicita el Abogado de la parte Ejecutante Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, por Secretaría Requierasele a los Profesionales del Derecho JAINER ONEL VIDES HERRERA, ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES Y JORGE LUIS ESCOBAR GIL, para que comparezcan a cumplir con la designación de CURADOR AD-LITEM, que se les hiciera mediante auto calendado 16 de mayo de 2.018., el que se encuentra debidamente ejecutoriado, y hasta la fecha ninguno de los tres ha acudido al proceso.

Hágaseles saber que la designación antes indicado es de forzosa aceptación, tal como lo establece el artículo 48 numeral 7 del C. G. del Proceso, por tanto deben concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.